Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

Acta Nº 041/2025 de fecha 01 de julio de 2025

RESOLUCIÓN C.A. Nº 041-013/2025

POR LA QUE SE AUTORIZA LA ELABORACIÓN Y SUSCRIPCIÓN DE UNA ADENDA AL CONTRATO N° 220/2022, SUSCRITO CON LA FIRMA MLT PHARMA S.R.L., EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL – SBE N° 153/2021 "ADQUISICIÓN DE INSUMOS PARA ESTUDIOS DE NEURORADIOLOGÍA PARA EL IPS, DECLARADOS DESIERTOS EN LA LPN N° 68/19", CON ID N° 401.050.

VISTO: El Expediente Digital identificado como CA/N° 1180/2025, recepcionado en la Secretaría del Consejo de Administración, en fecha 26 de junio de 2025, el cual contiene la Providencia de la Gerencia de Abastecimiento y Logística, que remitió el Memorando DOP/DCS/N° 387/2025, de fecha 25 de junio de 2025, del Departamento de Contratos y Seguros, de la Dirección Operativa de Contrataciones, por la que se eleva a consideración de la Máxima Autoridad, la solicitud de autorización para la elaboración y suscripción de una Adenda al Contrato N° 220/2022, suscrito con la firma MLT PHARMA S.R.L., en el marco de la Licitación Pública Nacional – SBE N° 153/2021 "ADQUISICIÓN DE INSUMOS PARA ESTUDIOS DE NEURORADIOLOGÍA PARA EL IPS, DECLARADOS DESIERTOS EN LA LPN N° 68/19", con ID N° 401.050; y

CONSIDERANDO: Que, por Resolución C.A. Nº 030-001/2022, de fecha 26 de mayo de 2022, entre otras cuestiones, se adjudicó parcialmente la Licitación Pública Nacional – SBE N° 153/2021 "ADQUISICIÓN DE INSUMOS PARA ESTUDIOS DE NEURORADIOLOGÍA PARA EL IPS, DECLARADOS DESIERTOS EN LA LPN N° 68/19", a la firma MLT PHARMA S.R.L., formalizándose a través del Contrato N° 220/2022, en fecha 01 de julio de 2022, respectivamente;

Que, por Nota de fecha 04 de junio de 2025, la firma MLT PHARMA S.R.L., manifestó su conformidad para la ampliación de vigencia del Contrato referido;

Que, por Memorando GMI/MI2/N° 276/2025, de fecha 05 de junio del 2025, la Sección Ejecución de Contratos de Salud, del Departamento de Gestión de Medicamentos e Insumos de Salud, a través de la Dirección de Logística de Suministros de Salud, solicitó la ampliación de vigencia del Contrato N° 220/2022, suscrito con la firma MLT PHARMA S.R.L, en el marco de la Licitación Pública Nacional – SBE N° 153/2021 "ADQUISICIÓN DE INSUMOS PARA ESTUDIOS DE NEURORADIOLOGÍA PARA EL IPS, DECLARADOS DESIERTOS EN LA LPN N° 68/19", manifestando cuanto sigue: *"...La solicitud de modificación contractual se*

FDO.: DR. JORGE MAGNO BRÍTEZ ACOSTA, PRESIDENTE
DR. GUSTAVO ALBERTO GONZÁLEZ MAFFIODO / ECON. JOSÉ EMILIO ARGAÑA CONTRERAS
LIC. VÍCTOR EDUARDO INSFRÁN DIETRICH / SR. JOSÉ JARA ROJAS
MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
MG. C.P. GRACIELA NUÑEZ. Secretaria Interina del Consejo de Administración

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

fundamenta principalmente en asegurar la provisión continua de los insumos incluidos en el contrato citado; son considerados de suma importancia para preservar la vida de los asegurados del IPS...";

Que, por Providencia de fecha 18 de junio de 2025, la Gerencia de Salud, otorgó su parecer favorable para la ampliación de vigencia del referido Contrato;

Que, por Dictamen DOP/UGL/N° 265/2025, de fecha 23 de junio de 2025, la Unidad de Gestión Legal de Contrataciones de la Dirección Operativa de Contrataciones, concluyó cuanto sigue: *"Por tanto, conforme a lo expuesto consideramos que resulta jurídicamente viable proceder a la ampliación de vigencia hasta el 01/07/2026 del Contrato N° 220/2022 suscripto con la firma MLT PHARMA S.A., en el marco de la LPN N° 153/21 "ADQUISICIÓN DE INSUMOS PARA ESTUDIOS DE NEURORADIOLOGIA PARA EL IPS, DECLARADOS DESIERTOS EN LA LPN N° 68/19" ID: N° 401.050, bajo los términos y justificaciones del Administrador del Contrato, siempre que no se otorguen condiciones más ventajosas al proveedor, y se mantengan los precios y calidad de los bienes adjudicados, en concordancia con lo preceptuado en el Art. 63° de la Ley N° 2051/03, De Contrataciones Públicas, Art. 9° de la Resolución DNCP/N° 4400/2022...";*

Que, la presente ampliación encuentra su sustento legal en el Art. 63° de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y la Resolución DNCP/N° 4400/2022;

Que, la propuesta en cuestión, cuenta con el aval del Gerente de la Gerencia de Abastecimiento y Logística y de la Directora de la Dirección Operativa de Contrataciones, garantizando así sus conformidades, en los términos del Memorando DOP/DCS/N° 387/2025, de fecha 25 de junio de 2025, suscrito por los mismos;

Por tanto, en uso de sus atribuciones,

FDO.: DR. JORGE MAGNO BRÍTEZ ACOSTA, PRESIDENTE
DR. GUSTAVO ALBERTO GONZÁLEZ MAFFIODO / ECON. JOSÉ EMILIO ARGAÑA CONTRERAS
LIC. VÍCTOR EDUARDO INSFRÁN DIETRICH / SR. JOSÉ JARA ROJAS
MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
MG. C.P. GRACIELA NUÑEZ. Secretaria Interina del Consejo de Administración

Secretaria Interina
Consejo de Administración

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

Acta Nº 041/2025 de fecha 01 de julio de 2025

RESOLUCIÓN C.A. Nº 041-013/2025

EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DEL
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

R E S U E L V E:

1°) Autorizar la elaboración y suscripción de una Adenda al Contrato N° 220/2022, suscrito con la firma MLT PHARMA S.R.L., en el marco de la Licitación Pública Nacional – SBE N° 153/2021 "ADQUISICIÓN DE INSUMOS PARA ESTUDIOS DE NEURORADIOLOGÍA PARA EL IPS, DECLARADOS DESIERTOS EN LA LPN N° 68/19", ampliando la vigencia hasta la fecha 01 de julio de 2026.----------

2°) Establecer que las demás Cláusulas del Contrato mencionado, permanezcan invariables.----------

3°) Autorizar a la Dirección Operativa de Contrataciones, a través del Departamento de Contratos y Seguros, la elaboración de la Adenda resultante al mencionado Contrato, en los términos de la presente Resolución.----------

4°) Autorizar al Gerente de la Gerencia de Abastecimiento y Logística, a que conjuntamente con el Director de la Dirección Operativa de Contrataciones, procedan a la suscripción de la Adenda resultante, en atención a lo dispuesto por Resolución C.A. N° 036-011/17, de fecha 30 de mayo de 2017.----------

5°) Encomendar a la Sección de Seguros de Contrataciones, dependiente del Departamento de Contratos y Seguros, la realización del trámite correspondiente para la solicitud de la ampliación de la Póliza de Garantía de Fiel Cumplimiento del referido Contrato.----------

6°) Establecer que la Gerencia de Abastecimiento y Logística y la Dirección Operativa de Contrataciones, son las responsables de la integridad del expediente físico y su coherencia con la versión digital registrada para el tratamiento por parte del Consejo de Administración.----------

7°) Comunicar a quienes corresponda y archivar.----------

SC/rr/pb.-

FDO.: DR. JORGE MAGNO BRÍTEZ ACOSTA, PRESIDENTE
DR. GUSTAVO ALBERTO GONZÁLEZ MAFFIODO / ECON. JOSÉ EMILIO ARGAÑA CONTRERAS
LIC. VÍCTOR EDUARDO INSFRÁN DIETRICH / SR. JOSÉ JARA ROJAS
MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
MG. C.P. GRACIELA NUÑEZ. Secretaria Interina del Consejo de Administración

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.